

V. Anuncios

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

EDICTO de 28 de octubre de 1998, por el que se notifica la Resolución de fecha 15-10-98, de la Dirección General de Trabajo, recaída en el expediente sancionador núm. 10070/98 seguido contra la empresa «Basculantes 2000, S.L.».

Por ser desconocido el domicilio actual de la empresa «BASCULANTES 2000, S.L.» al haber sido devuelta la notificación remitida al que figura en el expediente, por el presente se notifica la Resolución de fecha 15-10-98, dictada en el expediente sancionador número 10070/98, cuyos datos figuran a continuación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expediente número: 10070/98.

Acta número: T-616/98.

Fecha de notificación del Acta: 19-5-98.

Empresa: BASCULANTES 2000, S.L.

C.I.F.: B-10186310.

Domicilio: Avda. Martín Palomino, 61.

Localidad: Plasencia.

Sanción: Quinientas mil quinientas pesetas (500.500 ptas.)

Dicha Resolución en su parte dispositiva dice lo siguiente:

«Vistas las disposiciones citadas y demás de general aplicación, el Director General de Trabajo de la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura,

Acuerda imponer a la citada empresa la sanción total de quinientas mil quinientas pesetas (500.500 ptas.) propuesta por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Cáceres en el Acta de Infracción número T-616/98 y confirmada por el Instructor del procedimiento sancionador en la Propuesta de Resolución.

Notifíquese esta Resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso ordinario contra la misma ante el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, según lo dispuesto en el artículo 107.1 y 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

Común, en relación con los artículos 59.1 y 60.1 de la ley 2/841, de 7 de junio, del gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el plazo de un mes contado a partir del día de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114.2 en relación con el 48, ambos, de la citada Ley 30/1992, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Transcurrido el plazo citado sin interponer el mencionado recurso la presente Resolución adquirirá el carácter de firme, y por la Consejería de Economía, Industria y Hacienda de la Junta de Extremadura se le comunicará la forma, lugar y plazos del pago del importe de la sanción impuesta, en período voluntario, en virtud de lo establecido en el artículo 4 del Decreto 67/1994, por el que se aprueba el reglamento de Recaudación de multas de la Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E. 24-5-94).

En caso de impago en período voluntario se le requerirá por la propia Consejería de Economía, Industria y Hacienda para el pago en vía ejecutiva de apremio con el correspondiente recargo e intereses de demora de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.3 del Decreto 67/1994, ya citado.

Así lo acuerdo y firmo en Mérida, a 15-10-98.-El Director General de Trabajo. Fdo.: Luis Felipe Revello Gomez.

Mérida, 15-10-98.—El Director General de Trabajo, LUIS FELIPE REVELLO GOMEZ.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

RESOLUCION de 6 de noviembre de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia a subasta pública:

Aprovechamiento de madera de eucaliptus globulus en el monte «Salvaleón» en el término municipal de Valverde del Fresno en Cáceres. Expte.: SUB 6/98.

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Agricultura y Comercio.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Téc-